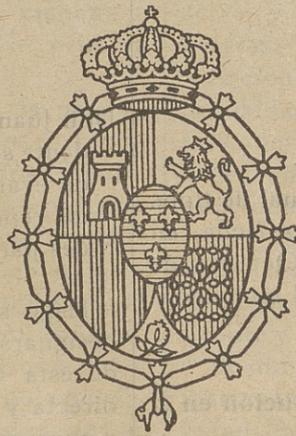


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 5 de Junio de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.329

Jefatura del Distrito minero de Salamanca.

Provincia de Valladolid.

## EXPLOSIVOS

«Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid: Tomás Herrero Yenes, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, vecino de esta ciudad de Medina de Rioseco (Valladolid), y con cédula personal del corriente ejercicio, a V. E. con el debido respecto y consideración expone:

Que desea establecer en esta ciudad, en la casa de su propiedad sita en la calle de San Juan, número 10, una Expendiduría de pólvoras, efectos de caza y armas para cazar, y como quiera que para llevar a efecto la apertura de dicha Expendiduría es necesario obtener la correspondiente autorización que determina el artículo 150 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, ampliado

por el Real decreto de 10 de Marzo de 1925, es por lo que a V. E. suplica:

Que teniendo por presentada esta instancia y plano del polvorín que ha de construir en el pago titulado «Juanillos», de este término municipal, a unos mil metros de la población y distante de caminos y carreteras, se sirva tramitarla con arreglo a lo ordenado en el artículo 136 y siguientes de dicho Reglamento, y por ello le quedaré agradecido.

Gracia que espero alcanzar del magnánimo corazón de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Medina de Rioseco, 7 de Mayo de 1930.—Tomás Herrero.—Rubricado.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado y del público en general, haciendo saber que el polvorín se encuentra en el paraje nombrado «Juanillos», y la Expendiduría en la calle de San Juan, número 10, del término municipal de Medina de Rioseco, de esta provincia, para que las personas que se perjudiquen o se consideren perjudicadas deberán presentar sus reclamaciones o protestas en este Gobierno civil, en el plazo de veinte días, que previene el artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 4 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda Calderón.*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Ordenación de pagos

Consignadas en el vigente presupuesto 19.100 pesetas para satisfacer los aumentos graduales de los señores Maestros y Maestras de instrucción primaria de esta provincia, correspondientes a los años 1923 y 1924, la Ordenación de pagos hace saber a los interesados que podrán hacer aquéllos efectivos en el plazo de dos meses, a contar del día 20 del presente mes, terminando en 20 de Agosto del corriente año.

Transcurrido el plazo indicado se entenderá que los señores Maestros que no hayan hecho efectivo su crédito, no desean hacer uso de su derecho, por lo que se darán de baja las cantidades no percibidas.

Los derechohabientes de los Maestros fallecidos deberán justificar su personalidad como herederos o legatarios presentando copia del testamento o testimonio notarial de la cabeza, cláusula pertinente y pie de dicho documento o del auto judicial en que se dicte la respectiva declaración de herederos abintestato.

Si la cantidad a percibir no excede de 250 pesetas y no existiera testamento, podrá justificarse el derecho de heredero por información testifical ante el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza.

Valladolid, 5 de Junio de 1930.  
—El Presidente, *Francisco Belloso.*

Núm. 2.327

## Patronato provincial de Acción Social y Emigración

## ANUNCIO

El excelentísimo señor Director general de Agricultura, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado Agente general ejecutivo, para todos los Pósitos de la provincia, a don Cecilio Carrascal Castrodeza.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Junio de 1930.  
—El Secretario del Patronato, *Isaac Aguado.*

Núm. 2.328

## Patronato provincial de Acción Social y Emigración

## ANUNCIO

El excelentísimo señor Director general de Agricultura, en uso de las facultades que le están conferidas, ha aceptado la dimisión que del cargo de Agente ejecutivo del Pósito de Valdunquillo ha presentado don Patricio Peláez, y nombrado para sustituirle en dicho cargo a don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Valladolid, 4 de Junio de 1930.  
—El Secretario del Patronato, *Isaac Aguado.*

Núm. 2.308

## CATASTRO DE RÚSTICA

Devuelto favorablemente informado el cuadro provisional de tipos evaluatorios del término municipal de Langayo, con esta fecha, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con arreglo al cual han de efectuarse los trabajos del mencionado pueblo, se eleva a definitivo, quedando como sigue:

### Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE en el término municipal		
	Local	Zona	En venta	En renta	Hectáreas		Áreas	Centi- áreas	
Cereales, leguminosas y tubérculos	Unica	8	2.550	127'50	250		90	22	
Cereales de secano	1	7	1.500	75	93	58	88	04	
»	2	10	1.200	60	75	100	41	92	
»	3	12	1.000	50	63	190	80		
»	4	15	700	35	44	534	03	44	
»	5	18	450	22'50	29	479	25	79	
»	6	21	300	15	20	1.155	24	63	
»	7	24	150	7'50	11	1.619	13	66	
»	8	26	50	2'50	5	409	70	85	
Viña	1	7	2.000	100	156	1	14	50	
»	2	8	1.500	75	120	2	08	70	
»	3	9	1.000	50	84	51	88	82	
»	4	10	750	37'50	66	1	54	78	
»	5	12	500	25	48	2	43	74	
Era	1	6	1.500	110	116	3	41	24	
»	2	7	1.250	90	95	3	12	89	
»	3	8	1.000	70	74	9	83	81	
Erial	1	1	50	2'50	4'60	2	70	26	
»	2	2	40	2	3'70	11	57	02	
»	3	4	10	0'50	1'10	167	76	71	
Prado	Unica	9	1.000	50	58	8	85	59	
Pinar albar	Unica	4	152	6'80	8	4	64	59	
Improductivo						17	53	14	

Durante un plazo de quince días, a partir de esta fecha, podrán interponer reclamaciones las entidades interesadas y particulares ante esta Jefatura provincial.

Valladolid, 31 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.302

### La Mudarra

Don Celedonio Díez de Diego, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes, para esta elección, las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día ocho de Junio próximo, en la Escuela de niñas de esta villa,

ante los vocales natos de esta Comisión.

2.<sup>a</sup> Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano con la mayor claridad cuatro contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.<sup>a</sup> Todo elector puede hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

4.<sup>a</sup> No se permitirá la estancia dentro del local a ningún elector una vez que haya emitido su voto.

5.<sup>a</sup> Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados, en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

La Mudarra, 31 de Mayo de 1930.—El Presidente, Celedonio Díez.

Núm. 2.303

### La Mudarra

Don Juan Mozo de Diego, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes, para esta elección, las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día ocho de Junio próximo, en la Escuela de niños de esta villa, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.<sup>a</sup> Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano con la mayor claridad, tantos vocales, vecinos o forasteros, como han de elegirse.

3.<sup>a</sup> Todo elector puede hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

4.<sup>a</sup> No se permitirá la estancia dentro del local a ningún elector una vez que haya emitido su voto.

5.<sup>a</sup> Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

La Mudarra, 31 de Mayo de 1930.—El Presidente, Juan Mozo.

Núm. 1.274

### Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Febrero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.<sup>o</sup> número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Día 1.<sup>o</sup>—Se presentó la liquidación del presupuesto de 1929 según lo ordenado por el artículo 14 del reglamento de Hacienda municipal y fué aprobada, disponiendo que las relaciones de deudores y acreedores se incorporen a los capítulos 15 y 19 como la existencia del 31 de Diciembre de 1929, importante en 2.518'81 pesetas, y que se remita copia de la liquidación al señor Delegado de Hacienda.

Dada cuenta de que durante el período de exposición del apéndice de rectificación al padrón de habitantes, no se había presentado ninguna reclamación, fué aprobado, y que dentro del plazo reglamentario se presente a la Jefatura de Estadística con los resúmenes y cuaderno auxiliar.

Recibido el talón de la expedición número 827, de las veinticinco moreras, se acordó retirarlas de la estación del ferrocarril de San Román.

Se acordó que el señor Alcalde, en nombre del Municipio, contrate con el señor Presidente de la Diputación provincial la administración y cobranza de cédulas personales durante los años 1930 y 1931.

Teniendo en cuenta el acto de ciudadanía ejercido por Silvestre Leal de las Peñas, recogiendo a un hombre desconocido en su domicilio, que enfermó y falleció y le tuvo hasta que se le dió sepultura, acordó la Comisión gratificarle con 22'50 pesetas para que se reintegre de los gastos, y, además, conste en acta la gratitud de la Corporación y vecindario.

Se acordó satisfacer de Imprevistos al Secretario, las 27 pesetas que le costó la medalla distintivo del Cuerpo Secretarial, y al Depositario, 50 pesetas por los perjuicios o pérdidas que se le hayan originado las veces que se hayan reunido en su domicilio los señores Alcalde y Secretario para cobrar y pagar.

Día 8.—Por el Secretario se presentaron las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1929 y las de caudales rendidas por el señor Alcalde y Concejal Depositario, acordando queden sobre la mesa para su examen.

Se acordó que el señor Secretario pase a la capital con el padrón de habitantes y rectificaciones.

Día 15.—Se aprobó el extracto de sesiones de la Comisión y Pleno del mes de Enero y que se publique.

Se acordó dar las gracias a la Excelentísima Diputación provincial por haber donado una esfera terrestre para la Escuela de niños, que se la entregue y adicione en el inventario.

Se dió a conocer el reparto del Instituto provincial de Higiene para el año actual.

Se acordó pagar a Alejandro Gómez el transporte de las veinticinco moreras, desde la estación de San Román, del capítulo 11, artículo 6.<sup>o</sup> del actual presupuesto.

Día 22.—Sin efecto por no reunirse la Comisión.

**Ayuntamiento pleno.**

Día 10, extraordinaria.—Se admitieron las excusas presentadas por Dimas Salgado y Antonio Ramos para formar parte de las Comisiones del reparto de utilidades del año actual, y designó en su lugar a Sandalio Ramos y Melquiades Cascajo, a quienes se comunicará, y se dió cuenta de la renuncia que por oficio remite el señor Cura párroco, vocal nato de la parte personal.

Día 25.—Se reunió el pleno, y previa lectura del artículo 3.º del Real decreto del día 15, cesó inmediatamente, procediéndose por el señor Alcalde, en unión del señor Secretario, a dar cumplimiento al resto del Real decreto y proclamar los Concejales que por riguroso orden les correspondió y que se les cite para el día siguiente que se presenten a constituir el Ayuntamiento y elegir el Alcalde-Presidente.

Día 26.—Se posesionó el nuevo Ayuntamiento, no concurriendo don Ponciano Ramos ni don Antonio Ramos, presentando éste excusa por enfermedad; pasó a ocupar la presidencia el más anciano que resultó don Dimas Salgado Cano, y en votación secreta, resultó Alcalde-Presidente don Abilio Salgado Calvo, que proclamado tal, pasó a ocupar el sillón presidencial, disponiendo que al día siguiente, a las doce, se reuniría nuevamente la Corporación para la elección de Tenientes.

Día 27.—En cumplimiento a lo prevenido por el Real decreto que nos ocupa y el artículo 120 del Estatuto municipal, en votación secreta resultaron elegidos para primero y segundo Tenientes de Alcaldes don Wigberto Alonso y don Sindulfo Sarmentero, respectivamente, y se designaron los puestos que cada uno debe ocupar, en la siguiente forma:

Regidor primero, don Dimas Salgado Cano.

Regidor segundo, doña Concepción García Cantalapiedra.

Regidor tercero, don Gaudencio Alonso Salgado.

Se nombraron las diferentes Comisiones dentro del Consistorio con indicación de los que han de pertenecer a ellas.

Se dió cuenta de la excusa presentada por don Antonio Ramos, fundada en imposibilidad física, a la que acompaña la oportuna certificación facultativa, informándola favorablemente, y que se remita al señor Gobernador civil.

Se acordó que las sesiones de la Comisión permanente se celebren los domingos, a las once, y a petición del señor Alonso Sal-

gado, se acordó que mañana a las once, se celebre la primera sesión plenaria.

Día 28.—Concedida la palabra a don Wigberto Alonso, manifestó que recusaba a don Sindulfo Sarmentero por estar procesado y que se comunique al señor Gobernador civil inmediatamente, a cuya manifestación se unió don Gaudencio Alonso Salgado.

La Concejal doña Concepción García, dimite el cargo con carácter irrevocable, fundada en que sus ocupaciones y además su estado de salud no le permiten asistir a los actos como fuera su deseo e interesa le sea admitida, siendo así acordado por unanimidad.

Para resolver si el Concejal don Sindulfo Sarmentero está o no procesado, se acordó interesar del señor Juez de instrucción del partido los datos necesarios, y habiendo manifestado doña Concepción García que el Concejal don Ponciano Ramos está enfermo, por cuya causa no asistió al acto de constitución, se dispuso requerirle para que lo justifique en legal forma.

Vega de Valdetrongo, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 9 de Marzo de 1930, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde Abilio Salgado.

Núm. 1.624

**Vega de Valdetrongo**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Marzo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del reglamento de Funcionarios municipales.

Día 2.—Se acordó facilitar al señor Inspector del Timbre, en su visita anunciada, todo cuanto necesite.

Se dió a conocer un oficio del señor Juez de instrucción del partido que el segundo Teniente de Alcalde señor Sarmentero no está procesado.

Se acordó pagar del capítulo 7.º a Isaac Sarmentero 21'50 pesetas por el arreglo de la bomba pública.

Día 9.—Se dió cuenta del arqueo practicado con el ex Alcalde señor Bernáldez, resultando en Caja una existencia de 2.190'01 pe-

setas, y en la del Pósito 489'15 pesetas.

Presentado el extracto de sesiones de la Permanente y Pleno del mes de Febrero fué aprobado, acordando se le dé la publicación oportuna.

Día 16.—Se acordó anunciar por tercera y última vez, por tiempo ilimitado, las vacantes de Practicante y Matrona.

Se dió cuenta de la Real orden-instrucción para llevar a efecto la Estadística de Edificios y Albergues de España.

Leído el extracto de cuenta rendida por el Apoderado que cesó, señor Nieto Fraile, y entregada al nombrado, señor Stampa Ferrer, examinada por la Comisión, fué aprobada, acordando se comunique al señor Nieto que la Corporación queda satisfecha de su actuación.

Se acordó llamar al vecindario para el día 23, a las once, para tratar de los riegos del Prado.

Día 23.—El primer Teniente de Alcalde señor Alonso recusa al segundo Teniente señor Sarmentero por ser deudor al Municipio, pide quede suspendido en el acto y se dé conocimiento al señor Gobernador civil inmediatamente, y a su vez el señor Sarmentero manifestó que el señor Alonso es deudor a la Hacienda por los bienes que heredó de su padre don Serapio Alonso. Como se trate de asuntos que compete resolver al Pleno, el señor Alcalde hizo presente a uno y otro que las alegaciones indicadas las justificaran el día que sean convocados para sesión del Pleno.

Día 30.—Sin efecto por no reunirse la Comisión.

**Sesiones del Pleno**

Día 8, extraordinaria.—Se manifestó que el señor Sarmentero no se halla procesado.

Se leyó la circular del excelentísimo señor Gobernador civil, de primero del corriente, acordando quede sin efecto la dimisión de Concepción García, por no justificarse y se la cite en lo sucesivo.

Se admitió la excusa de Antonio Ramos, como comprendida en el número 3.º, artículo 86 del Estatuto, según certificación facultativa.

Se leyó instancia de Ponciano Ramos y certificación facultativa que indica está enfermo, concediéndole permiso para que se posesione del cargo, y resultando una vacante que corresponde a mayor contribuyente, fué designado y proclamado Félix del Barrio, quien se posesionará el día 10, a las doce.

Día 10.—Se acordó revocar an-

teriores poderes y nombrar Agente de Negocios en la capital a don Rafael Stampa Ferrer, a quien se le facilitará certificación duplicada de esta acta.

Se posesionó del cargo de Concejal don Félix del Barrio, en la vacante producida por Antonio Ramos.

Se informó el cuestionario referente a clasificación de Inspectores municipales de Higiene pecuaria, en el sentido de que sea constituida la agrupación con Villalar, Marzales, Gallegos, San Salvador y Vega, con residencia del Inspector en Vega.

Día 28.—Leída el acta de la sesión permanente celebrada el día veintitrés, en la cual se recusan para el desempeño del cargo concejal los señores Tenientes de Alcalde, y uno al otro, como ni por una ni otra parte se justifica el caso, por mayoría se acordó desestimarle, con el voto en contra del Concejal don Gaudencio Alonso.

El primer Teniente don Wigberto Alonso se excusa de continuar desempeñando el cargo de Concejal, por desempeñar el de Cartero de la localidad, retribuido por el Estado e incompatible por el artículo 85 del Estatuto municipal, siendo aceptada la mencionada excusa.

Igualmente se excusa doña Concepción García, como comprendida en el número 1.º del artículo 86, impedida físicamente, como lo justifica con la certificación facultativa que presenta, siendo igualmente aceptada. Y resultando, por consiguiente, dos vacantes, correspondientes una a ex Concejal y otra a mayor contribuyente, fueron proclamados a los que automáticamente aparecen en las respectivas listas, correspondiendo la primera a don Eudocio Cámara y la segunda a don Melquiades Cascajo, a cuyos señores se comunicará por Secretaría, convocándoles para que el día 2 de Abril, a las doce, se presenten a tomar posesión.

Vega de Valdetrongo, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 7 de Abril de 1930, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 2.333

**Vega de Valdetrongo**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del corriente,

en segunda convocatoria, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetrongo, 3 de Junio de 1930.—El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 1.611

### Villafrechós

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en el número 10 del artículo 2.º del Reglamento de Empleados municipales.

Día 1.º, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual y el balance del anterior, así como el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de Febrero último.

Se formó y aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del alumbrado público de esta villa.

Se acordó cese en sus gestiones el Agente de Negocios de este Ayuntamiento, en Valladolid, don Luis Nieto Fraile, y que presente la cuenta de su gestión.

También se acordó colocar a las entradas del pueblo unas tablillas indicadoras, para que los automóviles, carros y caballerías que circulan por esta villa lo verifiquen al paso.

Igualmente se acordó colocar en el buzón un anuncio con la hora en que ha de recogerse por el cartero la correspondencia que en él se deposite.

Día 8, ordinaria.—No se celebró la correspondiente a este día por no haberse reunido suficiente número de señores de la Comisión.

Día 15, ordinaria.—Preside el señor Alcalde.

Se aprueba el acta anterior, y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines» recibidos desde la última sesión.

Se acordó quede sobre la mesa una instancia presentada por don Maximiano Rodríguez, solicitando se le declare excedente forzoso

por supresión de la plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento con el haber de los dos tercios del sueldo que disfrutaba hasta su reingreso de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 27 del Reglamento de Funcionarios aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928.

También se acordó adjudicar la confección de las tablillas acordadas en la sesión anterior a don Felipe Asensio, y que su importe de veinticuatro pesetas se le abonen del capítulo 18.

Día 22, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana.

Quedaron enterados de una instancia suscripta por doña Plácida Ruiz, viuda del Farmacéutico titular de esta villa, don Agustín Alonso y por su Regente el Farmacéutico don Luciano Díez García, en la que participa a la Corporación que continúa con la Botica abierta, acordando se encargara dicha señora, con carácter provisional, de seguir desempeñando la plaza de Farmacéutico titular y prestación de servicios sanitarios.

Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Policía urbana y rural relativa al lugar del emplazamiento de la ampliación del Cementerio proyectada por este Ayuntamiento.

Designar a los Licenciados don Marcelo Herreras y don Luciano Díez, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, y Farmacéutico, respectivamente, para que, enterados del proyecto de emplazamiento de la futura ampliación del Cementerio, emitan su informe.

También se acordó que la Junta local de Sanidad emita su informe sobre la distancia del Cementerio de este pueblo y su ampliación, de conformidad con la Real orden de 18 de Enero de 1926 y la de 1.º de Mayo de 1929.

Igualmente se acordó se advierta a los vecinos que se dedican a hacer adobes en el camino de Santa Eufemia, que al picar la tierra para formarles lo hagan sin perjudicar a la laguna titulada del tejedor de don Aurelio, con el fin de que no puedan marcharse las aguas que recoge, y que se indique al señor Crespo, por si lo cree conveniente a sus intereses del tejedor, el que se le autoriza para poder hacer un vallado de contención en dicha laguna en el sitio que de común acuerdo se le señale.

También se acordó cesara en el cargo de Recaudador municipal interino don Teodomiro Herreras Carranza, y fué nombrado para dicho cargo por dos votos don Guadalupe Rodríguez, contra uno que obtuvo el señor Herreras.

Día 29, ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Numeriano Concejo.

Se aprueba el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana.

Enterados de la Real orden número 358 del Ministerio de Trabajo y Previsión de 8 del actual aprobando la instrucción para llevar a efecto la estadística de edificios y albergues de España, acordaron de conformidad con el artículo 19 proceder a la división de este término en cuatro demarcaciones.

Se acordó vender a don Toribio Santos y don Marcelo Herreras la calleja titulada del Matadero viejo que pone en comunicación la calle de los Caños con la de las Tercias, lindante con fincas de los señores citados, por considerarla sobrante de la vía pública en atención a que no se utiliza por ningún vecino; puesto que no reúne condiciones de tránsito, sirviendo sólo para que en ella viertan aguas mayores y menores que perjudican a la salud pública.

Quedaron enterados del duplicado de vacante de Recaudador municipal de esta villa remitido por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, en el que se hace constar que dicho cargo corresponde hacer el nombramiento a dicha Junta.

Se acordó nombrar al Concejal don Gregorio Román para que, en representación de la Comisión permanente, concurra a la subasta del alumbrado público de este pueblo el día treinta y uno del actual.

Se aprobó la cuenta remitida por el Agente que ha sido de este Ayuntamiento don Luis Nieto correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Se acordó que el señor Alcalde y Secretario concurran a Río seco el día treinta del actual, a las cuatro de la tarde, a la inauguración de la Sub-brigada Sanitaria que ha de tener lugar en dicha ciudad.

También se acordó que el señor Secretario concurra el día tres de Abril a Río seco, en representación de esta Corporación, a la sesión de aprobación de las cuentas de la Cárcel del Partido del año de 1929.

Igualmente se acordó contribuir con diez pesetas al Homenaje del señor Mella y que su impor-

te se satisfaga del capítulo 18 del presupuesto.

Villafrechós, 1.º de Abril de 1930.—El Secretario, Luis Casas.

Decreto.—Dése cuenta a la Comisión permanente en la primera sesión que celebre del presente extracto de acuerdos.

Alcaldía constitucional de Villafrechós, 2 de Abril de 1930.—El Alcalde, N. Concejo.

Diligencia.—Certifico: Que la Comisión municipal permanente de esta villa, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.

Villafrechós, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Luis Casas.—Visito bueno: El Alcalde, N. Concejo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.322

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Langostera Besuter, Rafaela; domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría del señor Solís, para ser reconocida por los Médicos forenses y prestar declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento si no comparece de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.313

#### VALLADOLID.—PLAZA

Pintado Rupérez, Dámaso; natural de Villanubla, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, hijo de Lázaro y Emérita; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Expósitos, 2; procesado por hurto de una chapa de bronce, sumario número 106 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial